



# **Mecanismos** impulsores del acceso a la justicia interamericana:

El Fondo de Asistencia Legal de Víctimas  
(FALV) y el Defensor Interamericano (DPI)

## X. Mecanismos impulsores del acceso a la justicia interamericana: El Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (FALV) y el Defensor Interamericano (DPI)

En el año 2010 la Corte introdujo en su Reglamento dos nuevos mecanismos destinados a potenciar el acceso de las víctimas a la justicia interamericana y evitar que aquellas personas que carecieran de recursos económicos o que no contaran con representación legal se vieran excluidas del acceso al Tribunal Interamericano. Estos mecanismos son: el Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (FALV) y el Defensor Interamericano (DI).

### A. Fondo de Asistencia Legal de Víctimas (FALV)

#### 1. Procedimiento

El 4 de febrero de 2010 se emitió el Reglamento de la Corte sobre el Funcionamiento del Fondo sobre Asistencia Legal de Víctimas (en adelante, "el Fondo"), el cual entró en vigor el 1 de junio de 2010. El Fondo tiene como objeto facilitar el acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos a aquellas personas que no cuentan con los recursos suficientes para llevar su caso ante el Tribunal.

Una vez que el caso ha sido presentado ante la Corte, toda víctima que no cuente con los recursos económicos necesarios para soportar los gastos dimanantes del proceso podrá solicitar expresamente acogerse al Fondo. De acuerdo con el Reglamento, la presunta víctima que desee acogerse a dicho Fondo deberá notificarlo a la Corte en su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas. Además, deberá demostrar ante la Corte mediante declaración jurada y otros medios probatorios idóneos que otorguen pautas de convicción al Tribunal, que carece de recursos económicos suficientes para solventar los costos del litigio e indicar con precisión qué aspectos de su participación requieren el uso de recursos del Fondo. La Presidencia de la Corte será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes que se presenten, determinar su pertinencia e indicar, en su caso, qué aspectos de la participación se podrán solventar con el Fondo de Asistencia Legal de Víctimas.

Por su parte, la Secretaría de la Corte es la encargada de administrar el Fondo. Una vez que la Presidencia determina la conformidad de la solicitud y esta ha sido notificada, la Secretaría abre un expediente de gastos para ese caso en particular, en el que documenta cada una de las erogaciones que se realicen conforme a los parámetros autorizados por la Presidencia. Posteriormente, la Secretaría informa al Estado demandado sobre las erogaciones realizadas en aplicación del Fondo, para que éste presente sus observaciones, si así lo desea, dentro del plazo que se establezca al efecto. Como ya se ha indicado, al momento de emitir sentencia la Corte evaluará si procede ordenar al Estado demandado el reintegro al Fondo de las erogaciones en que se hubiese incurrido e indicará el monto total adeudado.

## 2. Donaciones al fondo

Cabe destacar que este fondo no cuenta con recursos del presupuesto ordinario de la OEA, lo que ha llevado a la Corte a buscar contribuciones voluntarias para asegurar su existencia y funcionamiento. Al día de hoy, dichos fondos provienen de proyectos de cooperación, así como de la contribución voluntaria de los Estados.

Inicialmente, los fondos provenían únicamente del proyecto de cooperación firmado con Noruega para el período 2010-2012, a través del cual se destinaron US\$ 210,000.00 y de la donación realizada por Colombia de US\$ 25,000.00. En el transcurso del año 2012, gracias a nuevos convenios de cooperación internacional con Noruega y Dinamarca, la Corte obtuvo compromisos de fondos presupuestarios adicionales para los años 2013-2015 por la suma de US\$65,518.32 y US\$55,072.46 respectivamente.

Por parte de Noruega, en el año 2016 se recibieron US\$ 15,000.00, en el año 2017 US\$24,616.07, en el año 2018 US\$24,764.92, para la ejecución del presupuesto del año 2019 contó con un aporte de US\$ 24,539.80. En el año 2020 no se recibieron aportes al fondo. Durante el año 2021 el aporte fue de US\$8,117.95 y en el año 2022 el aporte fue de US\$42,983.24.

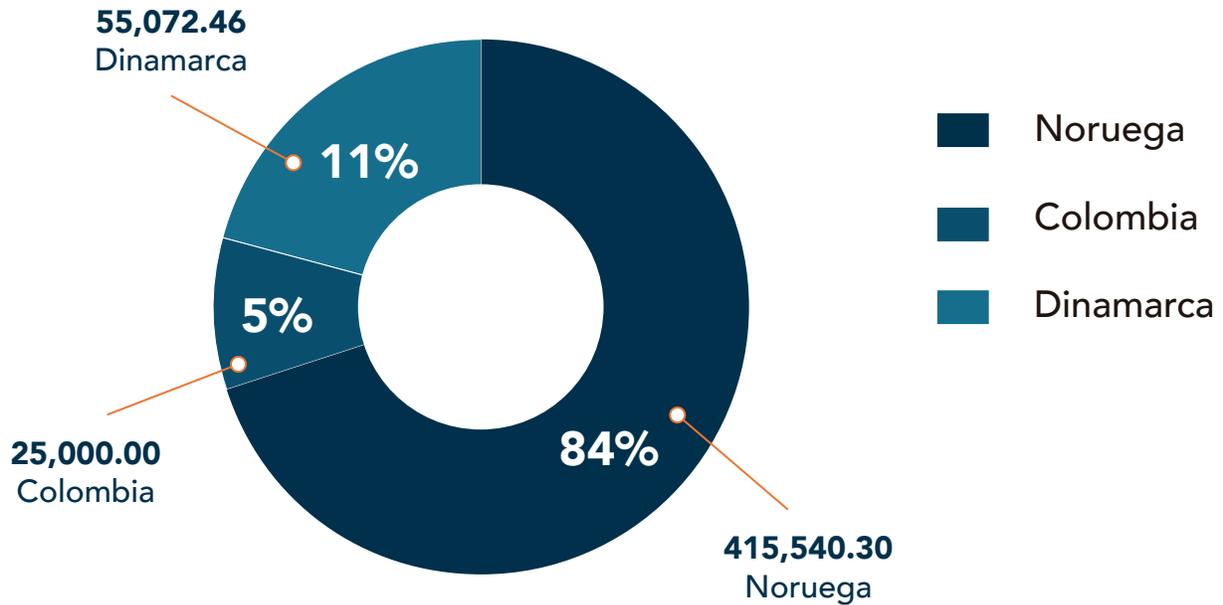
A la vista de lo anteriormente expuesto, a diciembre de 2022 las aportaciones en efectivo al fondo ascienden a un monto total de US\$495,612.76.

En el cuadro a la derecha, figura la lista de países donantes hasta la fecha:

APORTES Y DONACIONES AL FONDO		
Estado	Año	Aportes en US\$
Noruega	2010-2012	210,000.00
Colombia	2012	25,000.00
Noruega	2013	30,363.94
Dinamarca	2013	5,661.75
Noruega	2014	19,621.88
Dinamarca	2014	30,571.74
Noruega	2015	15,532.50
Dinamarca	2015	18,838.97
Noruega	2016	15,000.00
Noruega	2017	24,616.07
Noruega	2018	24,764.92
Noruega	2019	24,539.80
Noruega	2021	8,117.95
Noruega	2022	42,983.24
<b>SUB TOTAL</b>		<b>US\$495,612.76</b>

## Aportaciones al FALV al 31 de diciembre de 2022

Importe total: US\$495,612.76



### 3. Aplicación del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas

#### 3.1 Gastos aprobados en el año 2022

En el año 2022 la Presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó resoluciones de aprobación de acceso al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas en relación con los siguientes casos:

CASO	FECHA DE APROBACIÓN DEL FALV	CONCEPTO
Caso Bendezú Tuncar Vs. Perú	8 de marzo de 2022	Solventar los gastos razonables y necesarios en los que incurran los defensores.
Caso Pueblos Rama y Kriol Vs. Nicaragua	8 de julio de 2020	Cubrir los gastos de viaje y estadía necesarios para la presentación de las declaraciones orales de Rupert Allen Clair Duncan y de Becky Jefferraine Mccray Urbina, propuestas por los representantes, que serán dadas en forma presencial en la audiencia pública.
Caso González Méndez Vs. México	2 de septiembre de 2022	Solventar gastos relativos a un máximo de tres declaraciones, orales o por escrito.
Caso Dial y otro Vs. Trinidad y Tobago	29 de marzo de 2022	Cubrir los gastos ocasionados por la presentación de un máximo de tres declaraciones, ya sea en audiencia eventual o por <i>affidávit</i> .
Caso Bissoon y otros Vs. Trinidad y Tobago	29 de marzo de 2022	Cubrir los gastos ocasionados por la presentación de un máximo de tres declaraciones, ya sea en audiencia eventual o por <i>affidávit</i> .
Caso Torres Millacura Vs. Argentina	30 de septiembre de 2022	Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y manutención razonables y necesarios para que la representante legal, la víctima María Millacura Llaipén y la víctima Fabiola Valeria y sus dos hijas comparezcan a la referida audiencia privada de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia.
Caso López y otros Vs. Argentina	7 de octubre de 2022	Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y manutención razonables y necesarios para que uno de los representantes legales comparezca a la referida audiencia.

CASO	FECHA DE APROBACIÓN DEL FALV	CONCEPTO
Caso Sales Pimenta Vs. Brasil	17 de febrero de 2022	Cubrir los gastos razonables de formalización y envío de cuatro declaraciones por fedatario público que indiquen los representantes.
Caso Álvarez Vs. Argentina	11 de julio de 2022	Para cubrir los gastos de viaje y estadía necesarios para que la representante comparezca durante la audiencia pública que se celebrará en el presente caso, y para los gastos razonables de formalización y envío de tres declaraciones por <i>affidávit</i> .
Caso Viteri y otros Vs. Ecuador	10 de mayo de 2022	Para cubrir los gastos que ocasionaría presentación de cuatro declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> y la comparecencia de dos representantes legales, en la eventual audiencia pública que se convoque en el presente caso.
Caso Tabares Toro Vs. Colombia	16 de septiembre de 2022	Para cubrir los gastos que ocasionaría presentación de tres declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> , en la eventual audiencia pública que se convoque en el presente caso.
Caso Guzmán Medina y otros Vs. Colombia	2 de noviembre de 2022	Para cubrir los gastos que ocasionaría presentación de cinco declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> , y la comparecencia de dos representantes legales, en la eventual audiencia pública que se convoque en el presente caso.
Caso Niseen Pessolani Vs. Paraguay	7 de marzo de 2022	Para cubrir los gastos de viaje y estadía para que el señor Alejandro Nissen Pessolani y el representante legal Jacinto Santa María Ammatuna, comparezcan ante el Tribunal a presentar sus argumentos en la audiencia pública que se celebrará en el presente caso y para la presentación de un máximo de dos declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidávit</i> .

CASO	FECHA DE APROBACIÓN DEL FALV	CONCEPTO
Caso Olivera Fuentes Vs. Perú	18 de febrero de 2022	Para solventar los gastos que ocasionaría la presentación de un máximo de tres declaraciones, ya sea en audiencia o por <i>affidavit</i> , así como, eventualmente, la asistencia de la presunta víctima y un máximo de dos representantes a la audiencia pública que se pudiera celebrar en el presente caso.
Caso Comunidad de La Oroya Vs. Perú	12 de septiembre de 2022	Para cubrir los gastos de viaje y estadía necesarios para la presunta víctima María 9, María 13, María 15, y de la perita Marisol Yañez de la Cruz, a fin de que comparezcan ante el Tribunal a rendir sus declaraciones en la audiencia pública por celebrarse en el presente caso.
Caso María y otro Vs. Argentina	8 de septiembre de 2022	Para cubrir los gastos de viaje y estadía de las presuntas víctimas Micaela Belén Pavón y Laura Isabel Aquino y de dos de sus representantes legales, con el fin de que comparezcan ante el Tribunal a presentar sus argumentos en la audiencia pública que se celebrará en el presente caso, y para la presentación de un máximo de ocho declaraciones por <i>affidavit</i> .

### 3.2 Gastos del FALV en el año 2022

Durante el período 2022, la Secretaría de la Corte IDH entregó, en 10 casos, los montos correspondientes a presuntas víctimas, peritos, testigos, declarantes y representantes por la formalización de *affidavits* y reembolsos de gastos diversos. El detalle de los desembolsos realizados se muestra en la siguiente tabla:

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS		
GASTOS REALIZADOS AÑO 2022		
Número total	Casos	Monto
FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS		
1	Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia	5,721.79
2	Nissen Pessolani Vs. Paraguay	5,269.12
3	Valencia Campos y otros Vs. Bolivia	6,264.80
4	Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México	4,372.75
5	Cortez Espinoza Vs. Ecuador	80.46
6	Olivera Fuentes Vs. Perú	5,560.08
7	Torres Millacura Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	6,094.88
8	Comunidad de La Oroya Vs. Perú	7,773.96
9	María y otros Vs. Argentina	717.00
10	López y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	1,128.40
<b>TOTAL</b>		<b>42,983.24</b>
GASTOS FINANCIEROS		
Gastos Financieros (Auditoría y Diferencial Cambiario)		1,082.88
<b>TOTAL</b>		<b>1,082.88</b>
<b>TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2022</b>		<b>US\$44,066.12</b>

### 3.3 Gastos aprobados y respectivos reintegros desde el año 2010 hasta 2022

Desde el año 2010 al año 2022 se ha utilizado el Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte en 110 casos. Según lo establecido en el Reglamento, los Estados tienen la obligación de restituir al Fondo los recursos utilizados, cuando la Corte así lo disponga a través de la sentencia o resolución correspondiente. De este universo de 110 casos, podemos informar sobre los movimientos que ha tenido el fondo, tal como se detalla en la tabla siguiente y posteriormente en los correspondientes gráficos.

- En 80 de los casos, los respectivos Estados han cumplido con el reintegro al Fondo.
- En 2 casos, la Corte no ordenó el reintegro del Fondo por parte del Estado al no haberlo encontrado responsable internacionalmente en la Sentencia.
- En 28 casos, aún está pendiente el reintegro al Fondo. Sin embargo, de estos 28, en 4 aún no se ha dictado Sentencia o resolución ordenando la obligación del reintegro por parte del Estado.

FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS					
REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2022					
# Total	Caso	Estado	Reintegro (en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial cambiario (en dólares)
1	Torres y otros Vs. Argentina	Argentina	10,043.02	4,286.03	0.00
2	Fornerón e hija Vs. Argentina	Argentina	9,046.35	3,075.46	0.00
3	Mohamed Vs. Argentina	Argentina	7,539.42	1,998.30	0.00
4	Furlán y familiares Vs. Argentina	Argentina	13,547.87	4,213.83	0.00
5	Mendoza y otros Vs. Argentina	Argentina	3,393.58	967.92	0.00
6	Argüelles y otros Vs. Argentina	Argentina	7,244.95	4,170.64	0.00
7	Torres Millacura y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	Argentina	7,969.08	0.00	0.00
8	López y otros Vs. Argentina	Argentina	3,277.62	2,567.73	0.00
9	Furlán y Familiares Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	Argentina	4,025.58	346.02	0.00

10	Jenkins Vs. Argentina	Argentina	6,174.66	2,355.06	0.00
11	Acosta Martínez y otros Vs. Argentina	Argentina	2,718.75	482.17	0.00
12	Spoltore Vs. Argentina	Argentina	4,340.58	994.02	0.00
13	Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina	Argentina	3,251.84	645.46	0.00
14	DaCosta Cadogan Vs. Barbados	Barbados	1,947.60	0.00	0.00
15	Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia	Bolivia	9,564.63	0.00	0.00
16	I.V. Vs. Bolivia	Bolivia	1,623.21	0.00	0.00
17	Favela Nova Brasília Vs. Brasil	Brasil	7,367.51	156.29	0.00
18	Herzog y otros Vs. Brasil	Brasil	4,243.95	0.00	554.89

## FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS

### REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2022

# Total	Caso	Estado	Reintegro (en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial cambiario (en dólares)
19	Barbosa de Souza y otros Vs. Brasil	Brasil	1,552.20	0.00	0.00
20	Norín Catrimán y otros Vs. Chile	Chile	7,652.88	0.00	0.00
21	Poblete Vilches y otros Vs. Chile	Chile	10,939.93	0.00	0.00
22	Ángel Alberto Duque Vs. Colombia	Colombia	2,509.34	1,432.96	0.00
23	Isaza Uribe y otros Vs. Colombia	Colombia	1,172.70	0.00	0.00
24	Villamizar Durán y otros Vs. Colombia	Colombia	6,404.37	0.00	0.00

25	Vereda La Esperanza Vs. Colombia	Colombia	2,892.94	0.00	0.00
26	Yarce y otras Vs. Colombia	Colombia	4,841.06	4,099.64	0.00
27	Bedoya Lima y otra Vs. Colombia	Colombia	104.88	0.00	0.00
28	Amrhein y otros Vs. Costa Rica	Costa Rica	5,856.91	0.00	0.00
29	Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador	Ecuador	6,344.62	0.00	0.00
30	Suárez Peralta Vs. Ecuador	Ecuador	1,436.00	0.00	0.00
31	Vásquez Durand Vs. Ecuador	Ecuador	1,657.35	449.59	0.00
32	Montesinos Mejía Vs. Ecuador	Ecuador	159.00	0.00	0.00
33	Flor Freire Vs. Ecuador	Ecuador	4,771.25	412.08	0.00
34	Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador	Ecuador	4,632.54	2,872.20	0.00
35	Contreras y otros Vs. El Salvador	El Salvador	4,131.51	0.00	0.00
36	Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador	El Salvador	6,034.36	0.00	0.00
37	Rochac Hernández y otros Vs. El Salvador	El Salvador	4,134.29	0.00	0.00
38	Ruano Torres y otros Vs. El Salvador	El Salvador	4,555.62	0.00	0.00
39	Véliz Franco y otros Vs. Guatemala	Guatemala	2,117.99	0.00	0.00
40	Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala	Guatemala	993.35	0.00	0.00
41	Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala	Guatemala	2,082.79	0.00	0.00

42	Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala	Guatemala	2,159.36	0.00	0.00
43	Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala	Guatemala	4,671.10	0.00	0.00
44	Martínez Coronado Vs. Guatemala	Guatemala	280.00	0.00	0.00
45	Ruíz Fuentes Vs. Guatemala	Guatemala	1,943.20	0.00	0.00
46	Valenzuela Ávila Vs. Guatemala	Guatemala	1,620.53	0.00	0.00
47	Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala	Guatemala	1,943.20	0.00	0.00

## FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS

### REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2022

# Total	Caso	Estado	Reintegro (en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial cambiario (en dólares)
48	Girón y otro Vs. Guatemala	Guatemala	1,239.54	0.00	0.00
49	Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros Vs. Honduras	Honduras	1,662.97	0.00	0.00
50	Garífuna Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras	Honduras	8,528.06	0.00	0.00
51	Alvarado Espinoza y otros Vs. México	México	5,444.40	182.32	0.00
52	Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México	México	4,199.09	0.00	0.00
53	Digna Ochoa y familiares Vs. México	México	698.15	0.00	12.67
54	V.R.P. y V.P.C. y otros Vs. Nicaragua	Nicaragua	13,835.51	0.00	0.00

55	Pueblos Indígenas Kuna de Madungandí y Emberá de Bayano y sus miembros Vs. Panamá	Panamá	4,670.21	0.00	0.00
56	Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú	Perú	3,306.86	0.00	0.00
57	J. Vs Perú	Perú	3,683.52	0.00	0.00
58	del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú	Perú	2,756.29	0.00	0.00
59	Espinoza Gonzáles Vs. Perú	Perú	1,972.59	0.00	0.00
60	Cruz Sánchez y otros Vs. Perú	Perú	1,685.36	0.00	0.00
61	Comunidad Campesina de Santa Bárbara Vs. Perú	Perú	3,457.40	0.00	0.00
62	Canales Huapaya y otros Vs. Perú	Perú	15,655.09	0.00	0.00
63	Valdemir Quispialaya Vicalpoma Vs. Perú	Perú	1,673.00	0.00	0.00
64	Tenorio Roca y otros Vs. Perú	Perú	2,133.69	0.00	0.00
65	Tarazona Arrieta y otros Vs. Perú	Perú	2,030.89	0.00	0.00
66	Pollo Rivera y otros Vs. Perú	Perú	4,330.76	15.40	0.00
67	Zegarra Marín Vs. Perú	Perú	8,523.10	0.06	0.00
68	Lagos del Campo Vs. Perú	Perú	1,336.71	23.70	0.00
69	Trabajadores Cesados de Petroperú y otros Vs. Perú	Perú	3,762.54	18.01	0.00
70	Terrones Silva y otros Vs. Perú	Perú	5,095.99	0.12	0.00
71	Munárriz Escobar y otros Vs. Perú	Perú	1,100.76	0.72	0.00
72	Muelle Flores Vs. Perú	Perú	2,334.04	0.00	0.00

73	Azul Rojas Marín y otra Vs. Perú	Perú	869.23	0.00	0.00
74	Rosadio Villavicencio Vs. Perú	Perú	2,269.24	0.00	0.00
75	Casa Nina Vs. Perú	Perú	687.46	0.00	0.00
76	Guachalá Chimbo y otros Vs. Perú	Perú	43.74	0.00	0.00

## FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS

### REINTEGRO REALIZADOS AL FONDO / ACUMULADOS A DICIEMBRE 2022

# Total	Caso	Estado	Reintegro (en dólares)	Intereses (en dólares)	Diferencial cambiario (en dólares)
	Intereses cancelados Estado de Perú	Perú	0.00	197.66	0.00
77	Familia Barrios Vs. Venezuela	Venezuela	3,232.16	0.00	0.00
78	Néstor José y Luis Uzcátegui y otros Vs. Venezuela	Venezuela	4,833.12	0.00	0.00
79	Hermanos Landaeta Mejías y otros Vs. Venezuela	Venezuela	2,725.17	0.00	0.00
80	Familia Barrios Vs. Venezuela (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	Venezuela	1,326.33	0.00	0.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$328,018.44</b>	<b>\$35,963.39</b>	<b>\$567.56</b>
<b>TOTAL RECUPERADO (GASTOS, INTERESES Y DIFERENCIAL CAMBIARIO)</b>					<b>\$364,549.39</b>

El siguiente cuadro muestra el detalle de los 28 casos, que aún se encuentran pendientes de reintegro al Fondo por parte de los Estados:

## FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS

### GASTOS POR CASO PENDIENTES DE REINTEGRO POR CADA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

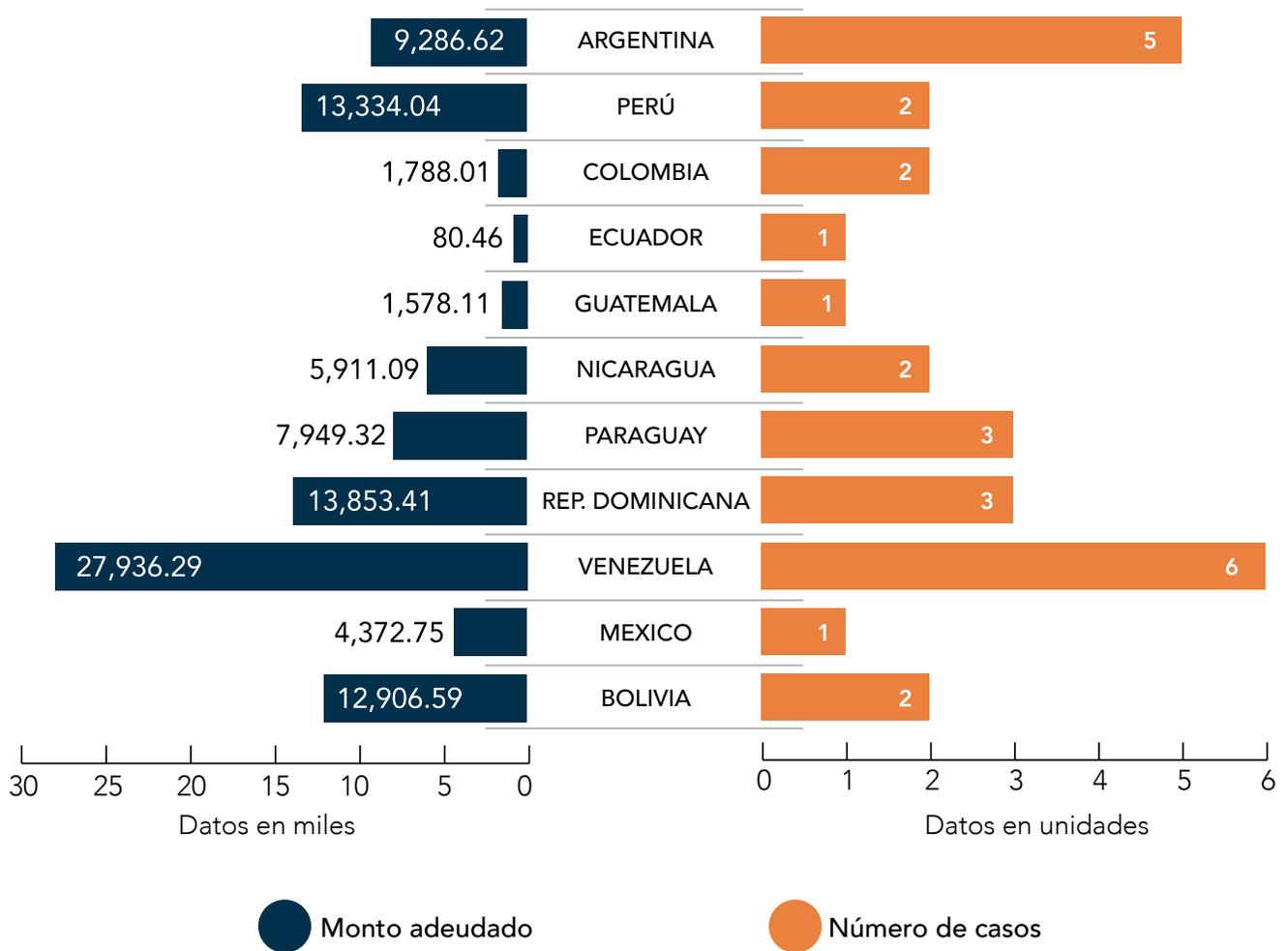
# Total	Número por Estado	Caso	Monto	Fecha en la que se ordena el pago
<b>ARGENTINA</b>				
1	1	Gorigoitía Vs. Argentina	987.36	2 de septiembre de 2019.
2	2	Julien Grisonas y otros Vs. Argentina	358.98	23 de septiembre de 2021.
3	3	Torres Millacura y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	6,094.88	No se ha dictado la resolución de reintegro de gastos.
4	4	María y otros Vs. Argentina	717.00	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso.
5	5	López y otros Vs. Argentina (Audiencia de Supervisión de Cumplimiento)	1,128.40	No se ha dictado la resolución de reintegro de gastos.
<b>TOTAL</b>			<b>9,286.62</b>	
<b>BOLIVIA</b>				
6	1	*Flores Bedregal y otras Vs. Bolivia	6,641.79	17 de octubre de 2022.
7	2	*Valencia Campos y otros Vs. Bolivia	6,264.80	18 de octubre de 2022.
<b>TOTAL</b>			<b>12,906.59</b>	
<b>COLOMBIA</b>				
8	1	Asunto Comunidad de Paz de San José de Apartadó Respecto de Colombia	1,116.46	Aún no se ha dictado resolución por lo que no se ha determinado la obligación de reintegro.
9	2	*Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia	671.55	27 de julio de 2022.

<b>TOTAL</b>			<b>1,788.01</b>	
ECUADOR				
10	1	*Cortez Espinoza Vs. Ecuador	80.46	18 de octubre de 2022.
<b>TOTAL</b>			<b>80.46</b>	
GUATEMALA				
11	1	Masacres de la Aldea de los Josefinos Vs. Guatemala	1,578.11	3 de noviembre de 2021.
<b>TOTAL</b>			<b>1,578.11</b>	
MÉXICO				
12	1	*Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México	4,372.75	7 de noviembre de 2022.
<b>TOTAL</b>			<b>4,372.75</b>	
NICARAGUA				
13	1	Acosta y otros Vs. Nicaragua	2,722.99	25 de marzo de 2017.
14	2	Roche Azaña y otros Vs. Nicaragua	3,188.10	3 de junio de 2020.
<b>TOTAL</b>			<b>5,911.09</b>	
PARAGUAY				
15	1	Noguera y otra Vs. Paraguay	1,994.88	9 de marzo de 2020.
16	2	Ríos Ávalos y otro Vs. Paraguay	685.32	19 de agosto de 2021.
17	3	*Nissen Pessolani Vs. Paraguay	5,269.12	21 de noviembre de 2022.
<b>TOTAL</b>			<b>7,949.32</b>	

PERÚ				
18	1	Olivera Fuentes Vs. Perú	5,560.08	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso.
19	2	Comunidad de la Oroya Vs. Perú	7,773.96	Aún no se ha emitido la Sentencia de este caso.
<b>TOTAL</b>			<b>13,334.04</b>	
REPÚBLICA DOMINICANA				
20	1	González Medina y Familiares Vs. República Dominicana	2,219.48	27 de febrero de 2012.
21	2	Nadege Dorzema y otros Vs. República Dominicana	5,972.21	24 de octubre de 2012.
22	3	Tide Méndez y otros Vs República Dominicana	5,661.75	28 de agosto de 2014.
<b>TOTAL</b>			<b>13,853.44</b>	
VENEZUELA				
23	1	Ortiz Hernández y otros Vs. Venezuela	11,604.03	22 de agosto de 2017.
24	2	López Soto y otros Vs. Venezuela	7,310.33	26 de septiembre de 2018.
25	3	Álvarez Ramos Vs. Venezuela	4,805.40	30 de agosto de 2019.
26	4	Díaz Loreto y otros Vs. Venezuela	3,476.97	19 de noviembre de 2019.
27	5	Guerrero Molina y otros Vs. Venezuela	64.56	3 de junio de 2021.
28	6	González y otros Vs. Venezuela	675.00	20 de septiembre de 2021.
<b>TOTAL</b>			<b>27,936.29</b>	
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>US\$98,996.72</b>	

\* Corresponde a los casos que se encuentran dentro del plazo para realizar el reintegro, otorgado en la Sentencia a cada país.

## SALDOS PENDIENTES DE REINTEGRO AL FONDO VÍCTIMAS US DÓLARES AL 31 DE DICIEMBRE, 2022



Finalmente, se muestra el detalle de los casos cuyos gastos no tienen obligación de reintegro al Fondo, según las Sentencias dictadas por el Tribunal:

## FONDO DE ASISTENCIA LEGAL DE VÍCTIMAS

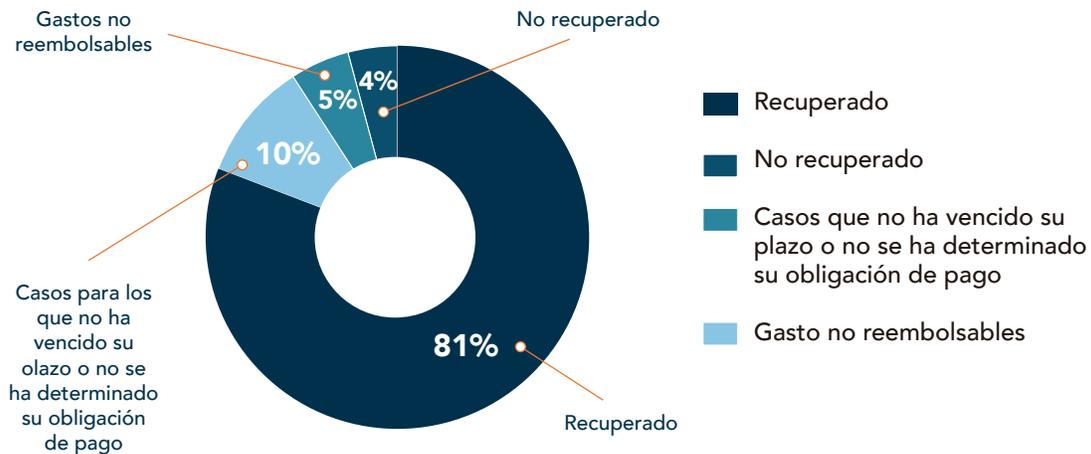
### GASTOS SIN OBLIGACIÓN DE REINTEGRO AL FONDO

Caso	Caso	Reintegro (en dólares)	Detalle
1	Torres y otros Vs. Argentina	2,214.03	Rubro sin obligación de reintegro al fondo
2	Castillo González y otros Vs. Venezuela	2,956.95	Caso sin obligación de reintegro al fondo
3	del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú	1,445.15	Rubro sin obligación de reintegro al fondo
4	Arrom Suhurt y otros Vs. Paraguay	1,360.25	Caso sin obligación de reintegro al fondo
<b>TOTAL DE GASTOS US\$7,976.38</b>			

A continuación, se presenta gráficamente la situación actual del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, según se desprende de los anteriores cuadros listados por su título, a saber: Reintegros Realizados al Fondo; Acumulados a diciembre 2022; Gastos por Casos Pendientes de Reintegro por cada Estado al 31 de diciembre de 2022 y, Gastos sin Obligación de Reintegro al Fondo.

### Situación actual del FALV al 31 de diciembre de 2022

Total ejecutado: US\$448,095.91



Adicionalmente se recibió por parte del Estado de Ecuador un depósito de US\$30,000.00 correspondiente a indemnizaciones no reclamadas por tres víctimas, conforme al párrafo 253 de la Sentencia del 1 de septiembre de 2016, en relación con el Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador.

Seguidamente se muestra el Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2022:

<b>Fondo de Asistencia Legal de Víctimas</b>	
<b>Estado de Ingresos y Egresos</b>	
del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2022 (Dado en US\$)	
<b>INGRESOS</b>	
Aportes al Fondo:	495,612.76
Reintegros de los Estados:	328,018.44
Intereses moratorios pagados:	35,963.39
Ingresos por diferencial cambiario:	567.56
Intereses en cuentas bancarias:	4,870.01
<sup>275</sup> Consignaciones al Fondo:	30,000.00
<b>Total Ingresos:</b>	<b>\$895,032.16</b>
<b>GASTOS</b>	
Erogaciones para beneficiarios del Fondo	(426,998.14)
Gastos no reembolsables al Fondo por parte de los Estados:	(7,976.38)
Gastos administrativos financieros: (Auditoría, Comisiones bancarias y Diferencial Cambiario)	(13,138.39)
<b>Total Gastos</b>	<b>\$(448,112.91)</b>
<b>Excedente a la fecha:</b>	<b>\$446,919.25</b>

### 3.4 Auditoría de cuentas

Los estados financieros del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas han sido auditados por la firma Venegas y Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, miembros de Nexia International. Al respecto, los estados financieros auditados para los períodos fiscales terminados en diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 han sido dictaminados favorablemente, indicando que presentan, en todos sus aspectos, los ingresos y fondos disponibles, de conformidad con los principios de contabilidad y de auditoría generalmente aceptados. Está pendiente la emisión de la auditoría correspondiente al año 2022 cuyo informe se emitirá durante el primer trimestre del año 2023. Asimismo, los informes de auditoría declaran que los gastos han sido administrados correctamente, que no se han descubierto actividades ilegales ni prácticas de corrupción, y que los fondos se han utilizado exclusivamente para cubrir los gastos del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas que ejecuta la Corte.

## B. Defensor Público Interamericano

El Reglamento de la Corte en vigencia desde el 1 de enero de 2010, introdujo la figura del Defensor Público Interamericano. Dicho mecanismo tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia interamericana mediante el otorgamiento de asistencia legal gratuita a las presuntas víctimas que carecen de recursos económicos o de representación legal ante la Corte.

<sup>275</sup> Indemnizaciones no reclamadas por tres víctimas, conforme al párrafo 253 de la Sentencia del 01 de septiembre de 2016, en relación con el Caso Herrera Espinoza y otros Vs. Ecuador.

Con la finalidad de implementar la figura del Defensor Público Interamericano, la Corte firmó en el año 2009 un Acuerdo de Entendimiento con la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (en adelante, "AIDEF")<sup>276</sup>, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2010. Según dicho acuerdo, en aquellos casos en que las presuntas víctimas carezcan de recursos económicos y/o de representación legal ante la Corte, la AIDEF designará a un defensor público interamericano perteneciente a dicha Asociación para que asuma su representación y defensa legal durante todo el proceso. Para ello, cuando alguna presunta víctima no cuente con representación legal en un caso y manifieste su voluntad de ser representada por un Defensor Público Interamericano, la Corte lo comunicará al Coordinador General de la Asociación, para que dentro del plazo de 10 días designe al defensor o defensora que asumirá la representación y defensa legal. Asimismo, la Corte notificará a la persona designada como defensor público interamericano, perteneciente a la AIDEF, la documentación referente a la presentación del caso ante el Tribunal, de modo que este asuma desde ese momento la representación legal de la presunta víctima ante la Corte durante la totalidad del trámite del caso.

Como se mencionó anteriormente, la representación legal ante la Corte Interamericana por parte de la persona designada por la AIDEF es gratuita y se cubrirán únicamente los gastos originados por la defensa. La Corte Interamericana contribuirá solventando, en la medida de lo posible y a través del Fondo de Asistencia Legal de Víctimas, los gastos razonables y necesarios en que incurra el defensor público interamericano designado. Por otro lado, el 7 de junio de 2013 fue aprobado por el Consejo Directivo de la AIDEF el nuevo "Reglamento Unificado para la actuación de la AIDEF ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos". A la fecha, la AIDEF ha dado asistencia legal a través del presente mecanismo a un total de 32 casos:

### Casos en los que la AIDEF ha dado asistencia legal

1	Familia Pacheco Tineo Vs. Bolivia;	17	Villaseñor Velarde y otros Vs. Guatemala;
2	Furlan y familiares Vs. Argentina;	18	Muelle Flores Vs. Perú;
3	Mohamed Vs. Argentina;	19	Cuya Lavy Vs. Perú;
4	Argüelles y otros Vs. Argentina;	20	López y otros Vs. Argentina;
5	Canales Huapaya y otros Vs. Perú;	21	González y otros Vs. Venezuela;
6	Ruano Torres y otros Vs. El Salvador;	22	Cordero Bernal Vs. Perú;
7	Pollo Rivera y otros Vs. Perú;	23	Willer y otros Vs Haití;
8	Zegarra Marín Vs. Perú;	24	Casierra Quiñonez y otros Vs. Ecuador;
9	Ortiz Hernández y otros Vs. Venezuela;	25	Boleso Vs. Argentina;
10	Poblete Vilches y otros Vs. Chile;	26	Caso Cajahuanca Vásquez Vs. Perú;
11	V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua;	27	Caso Miembros del Sindicato Único de Trabajadores de Ecasa (SUTECASA) Vs. Perú;
12	Amrhein y otros Vs. Costa Rica;	28	Valencia Campos Vs. Bolivia;
13	Jenkins Vs. Argentina;	29	Scot Cochran Vs. Costa Rica;
14	Girón y otro Vs. Guatemala;	30	Hidalgo y otros Vs. Ecuador;
15	Martínez Coronado Vs. Guatemala;	31	Rodríguez Pacheco y otros Vs. Venezuela;
16	Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala;	32	Nissen Pessolani Vs. Paraguay.

<sup>276</sup> AIDEF es una organización integrada por instituciones estatales y asociaciones de defensores públicos, cuyos objetivos incluyen, entre otros, proveer la necesaria asistencia y representación de personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la Justicia, con la debida calidad y excelencia.